

AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO COMO PROVEEDOR UNICO POR CONTRATACION INFERIOR A 10 UTM Y ORDENA EMITIR ORDEN DE COMPRA.

RESOLUCION EXENTA N° 136.- /

LA LIGUA, 07 DE FEBRERO DE 2013.-

VISTOS:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. **2°.-** Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional **3°.-** Lo dispuesto en la ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. **4°** Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público 2013; Gasto Público; Ingreso Público; Inversión Pública **5°.-** Decreto Presidencial N° 456 de fecha 20 de Junio de 2011, que me designa Gobernador Provincial

CONSIDERANDO:

- acceso a la sala de reuniones.
Mensuales.
realiza trabajos a domicilio.
- 1° Que, se requiere adquirir vidrio para su instalación en puerta de
 - 2° Que, la contratación requerida es inferior a 10 Unidades Tributarias
 - 3° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.
 - 4° Que, el Sr .Carlos Vera Carray, constituye único proveedor, por cuanto

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE la compra vía trato directo al Sr. Carlos Vera Carray, RUT N° 5.182.842-9, domiciliado en Prat N° 240 La Ligua, Comuna de La Ligua, por un monto de \$28.000.- (Veintiocho mil pesos) IVA incluido, a objeto de adquirir e instalar vidrio para puerta de acceso a sala de reuniones.

2° EMÍTASE Orden de Compra para tales efectos por la suma de \$28.000.- IVA incluido.

3° IMPÚTESE el gasto al presupuesto de la Gobernación Provincial de Petorca 2013, ITEM 22.06.001 –Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

4° PUBLIQUESE.-



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRES LEIVA VALENCIA
GOBERNADOR PROVINCIAL PETORCA

DISTRIBUCIÓN

1. Arch. Unidad de Finanzas.
 2. Arch. Unidad de Adquisiciones.
 3. Arch. Dpto. Jurídico.
 4. Arch. Of. de Partes.
- ALV /MGR/MOV/jvv.